

# EL ARTICULUS EN LOS GRAMÁTICOS LATINOS

The Latin grammarians of Late Antiquity denied that the article belonged to a separate class of Latin words. They recognized, however, that one of the syntactical functions of the *pronomem* was denominated *articulare pronomem* or *articulus* (e.g. *hic magister, hic sacerdos, haec sacerdos*). A pointed discussion arose among grammarians regarding the syntactical function of the *articulus* when it preceded indefinite pronouns such as *alter, alius*; in these cases, some held, the pronouns turned into nouns, inasmuch as they ceased to be indefinite upon being preceded by a definite article (e.g. *hic alter, hic alius*). Priscian supplies light to appreciate the importance of the discrepancies among grammarians in their debate over the syntactical functions of Latin pronouns.

## 1. INTRODUCCIÓN

Se ha discutido abundantemente la cuestión de si la lengua latina dispuso de un artículo, como el griego y las lenguas románicas, o no. La conclusión a la que mayoritariamente han llegado los estudiosos modernos puede sintetizarse con las siguientes palabras de Fontán: «Más bien hay que explicar éste (*sc.* el artículo) ... como un recurso de las nuevas lenguas (romances), creado sobre precedentes producidos en los últimos tiempos del latín, para llenar el vacío estructural y expresivo producido por la disolución definitiva del viejo y rico sistema demostrativo del latín ... El artículo propiamente dicho tan sólo aparece cuando se ha destruido ese sistema demostrativo. Es decir, cuando ya no existe el latín, sino las lenguas romanas»<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> A. Fontán, «Historia y sistemas de los demostrativos latinos», *Emerita* 33 (1965) 107. En este trabajo de Fontán se encuentra bibliografía acerca de la cuestión de si hubo o no artículo en latín. *Vid.* también *infra* notas 27 y 28.

Sin embargo, era relativamente usual en el vocabulario técnico de los gramáticos latinos el empleo de *articulus* no sólo como traducción del término gramatical griego τὸ ἄρθρον<sup>2</sup>, sino también como término parcialmente sinónimo de *pronomén*. Así se concluye después de realizar un estudio detallado del término *articulus* en la tradición gramatical latina.

## 2. LA DOCTRINA DE VARRÓN SOBRE EL *ARTICULUS* Y SU RECEPCIÓN EN LOS GRAMÁTICOS DE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA

Ya Varrón, con motivo de las clases de palabras en latín, agrupa cuatro de ellas bajo la denominación de *partes appellandi*: «*Appellandi partes sunt quattuor, e quis dicta a quibusdam prouocabula quae sunt ut quis, quae; uocabula ut scutum, ut gladium; nomina ut Romulus, Remus; pronomina ut hic, haec. Duo media dicuntur nominatus; prima et extrema articuli. Primum genus est infinitum, secundum ut infinitum, tertium ut finitum, quartum finitum*» (*De lingua Lat.* VIII 45). Esta clasificación varroniana de las *partes appellandi* se apoya no en las doctrinas de los filólogos alejandrinos, sino en las de los gramáticos estoicos<sup>3</sup>. Por eso, Varrón, en continuidad con el pensamiento estoico, distingue entre *nomen* (ὄνομα, nombre propio) y *uocabulum* (προσηγορία, traducido por Prisciano al latín por *appellatio*, nombre común); sin embargo, se diferencia de las enseñanzas gramaticales de la Estoa en que el

<sup>2</sup> Acerca de la correspondencia entre estas dos palabras escribe Wackernagel: «*Articulus* ist Übersetzung von griech. ἄρθρον, und zwar zutreffende Übersetzung: entsprechend geben die römischen Mediziner ἀρθριτις mit *morbis articularis* wieder, und Lukrez (IV 549) Platos διαρθροῦσθαι (φωνήν) 'durch deutliche Aussprache gliedern' mit *articulare* (*uoces*). Jenes ἄρθρον, als grammatischer Terminus, findet sich bei den griechischen Sprachtheoretikern vom IV. Jahrhundert an». J. Wackernagel, *Vorlesungen über Syntax*, Basel 1928, 125. Para comprender mejor la noción de «articulación» aplicada al lenguaje humano, conviene tener en cuenta que, por motivos antropológicos, artísticos y religioso-sacrificiales, la Grecia arcaica aplicó el esquema del cuerpo humano (y animal), compuesto de miembros y articulaciones, al esquema lingüístico. El arte y la literatura homérica manifiestan de manera bien visible el modo particular de ver las cosas en forma «articulada», que es propio de los griegos en era arcaica. Cf. W. Belardi, *Filosofia, Grammatica e Retorica nel pensiero antico*, Roma 1985, 9-20.

<sup>3</sup> Según testimonio Prisciano, «*secundum Stoicos uero quinque sunt eius* (sc. *orationis*) *partes: nomen, appellatio, uerbum, pronomén siue articulus, coniunctio*» (H. Keil, II 54,9). El testimonio de Prisciano corrobora el de Diógenes Laercio, según el cual los estoicos distinguían cinco partes de la oración: ὄνομα, προσηγορία, ῥήμα, ἄρθρον, σύνδεσμος (Diog. Laert., VII 57).

ἄρθρον o artículo se divide, según Varrón, en dos partes de la oración: el *prouocabulum* y el *pronomen*<sup>4</sup>. En el fondo, la cuádruple clasificación presentada por Varrón constituye, sobre la base de la falsilla estoica, una elaboración personal del gramático latino, ya que subsume el *uocabulum* y el *nomen* bajo el concepto de *nominatus*<sup>5</sup>, y el *prouocabulum* y el *pronomen* bajo el concepto de *articulus*. Varrón distribuye las palabras latinas correspondientes a las *partes appellandi* en cuatro clases, según sean determinadas o indeterminadas: el *prouocabulum* es indeterminado o *infinitum*, el *uocabulum* es casi indeterminado o *ut infinitum*, el *pronomen* es determinado o *finitum* y el *nomen* (nombre propio) es casi determinado o *ut finitum*<sup>6</sup>. Por eso, concluye Varrón que hay en latín dos tipos de *articuli* o pronombres: indeterminados o *prouocabula*, como *quis*, *quae* y determinados o *pronomina*, como *hic*, *haec* (*De lingua Lat.* VIII 45, 50, 51, 52 y X 30).

4 A decir verdad, esta distinción ya se encontraba entre los propios estoicos. La diferencia con Varrón es que éste considera dos clases de palabras diferentes lo que para los estoicos era una sola, ἄρθρον, subdividida en dos grupos: ἀόριστον ἄρθρον (*infinitus articulus*) y ὠρισμένον ἄρθρον (*finitus articulus*); los testimonios son abundantes: Dion. Thr., *Schol.* 356,12, 518,33; Apollon., *De pronom.* 5,13; Prisciano, ed. H. Keil, II 54,12 y 548,7. Cf. R. Schmidt, *Stoicorum grammatica*, Halle 1839 (reimpr. Amsterdam 1967), 39-42. Los gramáticos alejandrinos distinguían, en cambio, dos clases de palabras en la lengua griega que se correspondían con esta distinción estoica; se trataba del ἄρθρον o artículo (ὁ ἢ τὸ) y de la ἀντωνυμία o pronombre. Cf. V. Bécarea Botas, *Diccionario de terminología gramatical griega*, Salamanca 1985, 84-85. Varrón adopta para el latín enseñanza y la terminología procedente de la tradición gramatical estoica. En efecto, las cinco clases de palabras que, según los estoicos, tenía la lengua griega (uid. *supra* nota 3) son adaptadas por Varrón al latín del modo siguiente:

1. *partes appellandi*:
  - 1.1. *nominatus*:
    - 1.1.1. *nomen* (ὄνομα)
    - 1.1.2. *uocabulum* (προσηγορία)
  - 1.2. *articuli*:
    - 1.2.1. *pronomen* (ὠρισμένον ἄρθρον)
    - 1.2.2. *prouocabulum* (ἀόριστον ἄρθρον)
2. *pars dicendi* (*uerbum*, ῥήμα)
3. *pars iungendi* (*coniunctio*, σύνδεσμος).

Cf. H. Dahlmann, *Varro. De lingua latina Buch VIII*, Berlin-Zürich-Dublin 1966, 118-126; G. Calboli, «Varrone, 'De Lingua Latina' 8,16», AA.VV., *Filologia e forme letterarie. Studi F. Della Corte*, II, Urbino 1987, 127-150.

5 Este tecnicismo es una traducción varroniana del término ὄνομα en su sentido más amplio; es usado por el propio Varrón con frecuencia, pero en la posterior latinidad no fue tenido en cuenta. Vid. Æ. Forcellini, *Totius Latinitatis Lexicon*, vol. III, Patavii 1831, 235 y P. G. W. Glare, *Oxford Latin Dictionary*, Oxford 1982, 1187.

6 La tradición manuscrita oscila entre la lectura *ut finitum* o *ut effinitum*; vid. H. Dahlmann, *op. cit. supra* en nota 4, 122.

Esta serie de distinciones no será asumida por los gramáticos latinos posteriores, que se apartarán bastante de los planteamientos varronianos. La distinción terminológica entre *prouocabulum* y *pronomen*, agrupados bajo el concepto general de *articulus*, será prácticamente desconocida. Los gramáticos hablarán sólo de *pronomen* e insistirán en que el latín no tiene *articulus*, a diferencia del griego; tampoco harán uso del término *prouocabulum*, que es un *hapax legomenon* únicamente atestado por Varrón en *De lingua Lat.* VIII 45. Por lo general, los gramáticos latinos prefirieron seguir la doctrina gramatical de los alejandrinos a la hora de clasificar las partes de la oración. Para éstos las clases de palabras eran ocho, como también para los latinos, que, a pesar de no tener artículo, añadían la interjección quizá con el fin de mantener ese mismo número; así, Donato enumeró: «*Partes orationis sunt octo, nomen pronomen uerbum aduerbium participium coniunctio praepositio interiectio ... Latini articulum non adnumerant, Graeci interiectionem*» (H. Keil, IV 372,25)<sup>7</sup>. Carisio ofrece la misma enumeración: «*Orationis partes sunt octo, nomen pronomen uerbum aduerbium participium coniunctio praepositio interiectio*» (C. Barwick 193,7).

### 3. EL ARTICULUS EN LOS GRAMÁTICOS TARDÍOS

#### 3.1. *Discrepancia de posiciones acerca del articulus como articulare pronomen*

Con respecto al uso del término *articulus*, los gramáticos se dividieron en tres grupos: a) los que incluyeron el *articulus* dentro del *pronomen* como una subclase de éste y emplearon la expresión *articulare pronomen* para denominarla<sup>8</sup>; b) los que negaron cualquier presencia del *articulus* en la sintaxis latina; c) los que consideraron que el *articulus*

<sup>7</sup> Era usual entre los tratadistas latinos afirmar que su lengua no disponía de artículo. Quintiliano (*Inst. orat.*, I 4,19) dice: «*Sermo noster articulos non desiderat*». Carisio afirma: «*Articulo, id est τῷ ἄρθρῳ, deficiente (apud Romanos)*» (C. Barwick 247,1). Prisciano, refiriéndose a aquellos gramáticos seguidores de las doctrinas estoicas, matiza: «*Ergo Romani quoque artium scriptores Stoicorum secuti magis traditionem pronomina finita dixerunt et infinita, nam articulos non habent*» (H. Keil, II 548,12).

<sup>8</sup> Los usos del término *articulus* por parte de los gramáticos son abundantes. Unas veces aluden al artículo de la lengua griega, y otras al empleo de los demostrativos latinos como *articulabilia pronomina*. A esta conclusión hemos llegado después de seguir la información bibliográfica V. de Lomanto-N. Marinone, *An Index to Latin Grammar Texts*, Hildesheim-Zürich-New York 1990. Para otros autores, no gramáticos, uid.: TLL II 695,30-696,22.

era una clase de palabras distinta del *pronomem*. El primer grupo representa una postura conciliadora e intermedia de los otros dos<sup>9</sup>.

Entre los gramáticos del primer grupo destaca Servio (s. IV p. C.): «*Nos articulo non penitus caremus, sed in pronomine computamus*» (H. Keil, IV 428,15). El mismo Servio emplea también el término técnico *articulare pronomem*: «*(Pronomina) iste ista istud et hic haec hoc, quae non nulli pronomina etiam articularia uocant eo quod more Graeco cum nominibus declinantur*» (H. Keil, IV 410,16); e igualmente Cleonio (s. IV-V p. C.): «*articularia (pronomina) nominibus iunguntur, quia funguntur articulis Graecorum*» (H. Keil, V 50,19)<sup>10</sup>. Este describe con detalle las funciones sintácticas de los *articularia pronomina*: «*(Pronomen) articulare ideo dicitur, quia articuli huius pronomibus coniunguntur. Nam inter articulos et pronomina hoc interest pronomina sola declinantur, articuli iuncti nominibus, ut hic magister haec Musa: potest etiam, si nomini non iungitur, aliquem demonstrare, ut si dicas 'hic est'. Hic: hoc pronomem dum correptum fuerit, pronomem est, dum productum, aduerbium est. Ideo articulare praepositium dicitur, quia praepositur nomini ... demonstratiuum ideo, quia uidemur demonstrare, dum dicimus 'hic est', ut Vergilius 'hic est, tibi quem promitti saepius audis'*» (H. Keil, V 15,3). Según Cleonio, por tanto, los pronombres articulares latinos tienen un triple uso: el pronominal, como *hic est*, el articular, como *hic magister*, y el adverbial, como *hic* (= aquí). Prisciano (s. VI p. C.), aun habiendo sostenido que «*articulis nos caremus*» (H. Keil, II 54,13), no vacilará en utilizar este término cuando se plantee la cuestión del «género común» de sustantivos como *hic sacer-*

<sup>9</sup> Además de estas tres tendencias, existen gramáticos que no mencionan en absoluto el artículo. La noción de artículo está ausente de la obra de Dositeo (H. Keil, VII 365-436), de la de Diomedes (H. Keil, I 297-529), de la del autor anónimo de los *Excerpta Bobiensia* (H. Keil, I 531-565) y de la obra de Carisio, excepto dos veces en el libro V 455-21 y 470,6, según la edición de C. Barwick, pero sólo para verter al latín la correspondiente palabra griega en un listado de palabras que presentan géneros distintos en cada lengua.

<sup>10</sup> Los gramáticos clasifican los distintos tipos de *pronomina* latinos en atención a lo que denominan la *qualitas* de los pronombres. Así Pseudo-Probo (H. Keil, IV 131,25) distingue cuatro clases de pronombres: a)  *finita (ego, tu, ille)*, b)  *minus quam finita (ipse, iste, is, idem, sibi, hic)*, c)  *infinita (quis, quidam, quicumque, etc.)*, d)  *possessiua (meus, tuus, suus, noster, uester)*. Servio asume esta misma cuádruple clasificación, sólo que, dentro de los *pronomina* llamados  *minus quam finita*, distingue a su vez los referentes a personas ausentes ( *ipse, is, idem, sibi*) y los referentes a personas presentes ( *iste, hic*); estos últimos son denominados precisamente  *pronomina articularia uel demonstratiua* (H. Keil, IV 410,9). Para las listas de pronombres propuestas por los distintos gramáticos,  *vid.* los cuadros sinópticos de C. Barwick,  *Remmius Palaemon und die römische ars grammatica*, Leipzig 1922, 25.

*dos y haec sacerdos*: «(genus) commune articulum siue articulare pronomen tam masculini quam feminini generis assumit, ut 'hic sacerdos' et 'haec sacerdos', neutrum autem separatum ab utroque genere articulum asciscit, ut 'hoc regnum'» (H. Keil, II 141,10)<sup>11</sup>.

Por consiguiente, estos gramáticos invirtieron el planteamiento varroniano. Según Varrón, bajo el concepto genérico de *articulus* se englobaban dos partes de la oración: el *prouocabulum* y el *pronomen*. Según estos tratadistas tardíos, el *pronomen* se subdivide en distintos tipos, uno de los cuales se denomina *articulus* o *articulare pronomen*.

Entre los gramáticos del segundo grupo —aquellos que no aceptaron bajo ningún concepto el término *articulus* para la gramática latina— destaca el Pseudo-Probo (s. IV); y con respecto a los pertenecientes al tercer grupo, Pseudo-Probo mismo ofrece un testimonio sobre Plinio el Viejo, según el cual el *articulus* era una clase de palabras distinta del *pronomen*<sup>12</sup>.

Así, aunque Pseudo-Probo (H. Keil, IV 131, 25) admitió exactamente las mismas cuatro clases de pronombres que Servio<sup>13</sup>, se diferenció de éste en que no incluía los *articulabilia* dentro de los pronombres. Por eso, una vez expuestos los *pronomina minus quam finita*, es decir, aquellos que, según Servio, se podían subdividir en pronombres referentes a personas ausentes (*ipse, is, idem, sibi*) y a personas presentes o *pronomina articulabilia (iste, hic)*, Pseudo-Probo advirtió expresamente que no estaba dispuesto a denominarlos *articuli* y aportó la siguiente razón:

<sup>11</sup> Prisciano continúa una práctica segunda por los gramáticos latinos desde el siglo I a.C. Cf. G. Funaioli, *Grammaticae Romanae fragmenta*, Leipzig 1907, que cita *hoc pollen* (de César, p. 153, fr. 17), *hic naeuus* (de Varrón, p. 196, fr. 25); *hos pugillares* (de Asinio Polión, p. 499, fr. 5), *hos lodices* (de Asinio, p. 500, fr. 8) y *allicem hanc* (de Verrio Flaco, p. 517, fr. 14). Esta práctica se mantuvo a lo largo de los siglos: Cledonio, V 11,8, 15,3, 34,27; Pompeyo, V 135,3; Consencio, V 344,16; Prisciano, II 54,13; Casiodoro, VII 199,16, 200,15 (todos éstos editados por H. Keil); además, Isidoro, *Orig.* I 7,4.

<sup>12</sup> Sólo se encuentran escasos testimonios posteriores a Varrón en que el término *articulus* aún signifique *prouocabulum* o *pronomen* en el sentido varroniano. Éste es el caso de una breve mención del jurista Pomponio (s. II p.C.), el cual, para explicar el significado del pronombre *quisque*, lo llama *articulus*: «*Hoc articulo 'quisque' omnes significantur...*» (Dig. 28,5,29). Igualmente Marciano Capela (s. V p.C.), cuando en el *Liber III de arte grammatica* (ed. J. Willis) explica cuestiones de fonética, se detiene a comentar los sonidos con que terminan las palabras latinas y en este contexto afirma que la -u «*finit articulos, ut tu, nomina neutra, ut genu, cornu*» (III 238), la -c «*finit articulos, quos pronomina uocant, hic, haec, hoc, et aduerbia, ut sic, huc, hic*» (III 249), la -d «*finit articulos neutralis generis, ut istud, illud, et praepositionem, ut apud*» (III 250), la -t «*articulos terminat, ut quot, tot; uerba, ut legunt...*» (III 256).

<sup>13</sup> Vid. *supra* nota 10.

«*Hoc monemus, quod Plinius Secundus 'hic' tunc uoluit dici pronomen, quando solum reperitur declinari, ut puta hic huius ... at uero si cum alia parte orationis inueniatur declinari, articulum appellari, ut puta hic Cato huius Catonis ... sed haec discretio a Plinio Secundo cunctis artis latoribus superuacue uisa est constitui, siquidem omnis ratio octo partibus tantum instituta sit pronuntiari*» (H. Keil, IV 133,7)<sup>14</sup>. Este testimonio de Pseudo-Probo deja entrever un clima de discusión entre especialistas con motivo de la tesis de Plinio el Viejo, pues éste apreció en el artículo y en el pronombre dos clases diferentes de palabras y no sólo dos usos sintácticos distintos de la misma clase. Aunque la propuesta de Plinio no prosperó en su totalidad —ya que se mantuvo normalmente el número ocho para las clases de palabras—, sin embargo la mayoría de los gramáticos no se resistieron, a diferencia de Pseudo-Probo, a incluir el *articulus* como una subclase de los pronombres. También testimonian los gramáticos latinos que no siempre se respetaba el número ocho para clasificar las partes de la oración: «*Aristotelici duas dicunt esse partes orationis, nomen et uerbum, Stoici quinque, grammatici octo, plerique nouem, plerique decem, plerique undecim*» (Servio, ed. H. Keil, IV 428,12). Se podría postular a partir de esta información que varios autores, como Plinio el Viejo, debieron de añadir el *articulus* a las ocho partes tradicionales de la oración para poder enumerar las nueve, las diez o las once de que Servio (s. IV p. C.) da testimonio<sup>15</sup>. Pero salimos de dudas con el testimonio de Prisciano, mucho más explícito: «*Quidam autem nouem dicebant esse partes orationis, appellationem addentes separatam a nominibus, alii etiam decem, infinita uerba seorsum partem ponentes, alii undecim, qui pro-*

<sup>14</sup> Acerca de la amplia crítica que Plinio el Viejo realizó a la teoría gramatical de los pronombres en latín se ofrece más información en Pseudo-Probo (H. Keil, IV 137,11) y en Casiodoro, *De oratione et de octo partibus orationis* (PL 70, 1234 C/D). Sin embargo, Casiodoro no menciona la tesis de Plinio sobre la distinción entre el pronombre y el artículo.

<sup>15</sup> También se podría concluir que la ampliación de las clases de palabras latinas a nueve, diez u once se refiere más bien a la distinción entre nombre y adjetivo, en principio agrupados bajo el *nomen*, y al reconocimiento de los numerales como una clase propia. Sin embargo, los primeros testimonios escritos de esta ampliación datan de la Edad Media, y no se encuentran precedentes en los gramáticos de la antigüedad tardía. Cf. P. H. Matthews, «Word Classes in Latin», *Lingua* 17 (1967) 153-154. Modernos investigadores, como el propio Matthews (*art. cit.*, 153-181), partiendo de presupuestos propios de la gramática generativa, también tienden a ampliar a más de ocho las clases de palabras en latín, si bien nunca incluyen el artículo. Ya antes de Matthews, A. W. de Groot («Structural Linguistics and Word Classes», *Lingua* 1 [1948] 427-500) distinguió catorce partes de la oración en la lengua latina.

*nomina, quae non possunt adiungi articulis, per se numerabant. His alii addebant etiam uocabulum et interiectionem apud Graecos, quam nos adhuc seruamus, apud Latinos uero articulum addebant*» (H. Keil, II 54,23). En este pasaje Prisciano reconoce que «otros ... entre los latinos añadían el artículo» y a continuación advierte que él mismo no comparte esa opinión: «(*articulum*), *quem purum per se apud eos (sc. Latinos) non inueniri supra docuimus*»; con estas palabras finales, ese gramático remite a una afirmación suya de pocas líneas más arriba (H. Keil, II 54,15), en que había enseñado que el pronombre articular latino no era propiamente una parte de la oración.

### 3.2. *El articulare pronomen y los pronombres indefinidos*

Los gramáticos partidarios de incluir el *articulus* dentro del *pronomen* se distancian de Pseudo-Probo por otra razón, que también incide en la cuestión de una cierta presencia del artículo en el latín. Según este gramático, entre los abundantes pronombres indefinidos latinos, no se cuentan *neuter, uter, omnis, alter, alius, ambo, uterque*; se trata de palabras que, según Probo, serían simplemente nombres: «*neuter, uter, alius et reliqua constat esse nomina, quoniam Probus uiginti et unum dicit esse pronomina, in quibus ista non computantur*» (Servio, H. Keil, IV 436,28).

Pero sucede que, para probar si estas palabras son nombres o pronombres (indefinidos), puede ser útil manejar la noción de *articulus* en la lengua latina. Hay dos diferencias entre el nombre y el pronombre, dicen los gramáticos: la primera y principal es que el pronombre hace las veces del nombre (*hic est*), aunque en otras ocasiones anteceda al nombre a modo de artículo (*hic magister*); y otra diferencia, claramente secundaria, radica en que el nombre puede ser precedido o no de *articulus* (*magister* o bien *hic magister*), mientras que los pronombres nunca pueden serlo. Esta sutil matización resulta acertada, porque el hecho de no poder decir *hic hic* o *hic is* permite catalogar claramente las palabras *hic* o *is* dentro de los pronombres. Pues bien, aquellas palabras que para Pseudo-Probo son sólo nombres —seguramente porque éste apreciaría plena equivalencia entre *magister* e *hic magister*, por un lado, y *alius* e *hic alius*, por otro—, resultan de clasificación ‘dudosa’ para los otros gramáticos que reconocen en *hic* la función sintáctica de artículo.

Así, cuando Cleonio (H. Keil, V 53,12) aborda esta cuestión, la inicia con el sorprendente comentario de que «los griegos tienen artículos en los nombres y nosotros en los pronombres»: «*Inter pronomina et*



*articulos hoc interest: pronomina sola declinantur. Articulos Graeci in nominibus habent, nos in pronominibus. Et articuli tres significationes habent; et pronomina dicuntur et articuli et demonstrationes»*<sup>16</sup>. Con estas últimas palabras Cledonio resume lo que en otro lugar ha enseñado más detalladamente (H. Keil, V 15,3), a saber, que los pronombres demostrativos tienen un triple uso: el pronominal, como *hic est*, el articular, como *hic magister*, y el adverbial, como *hic* (= aquí). Enseguida pasa a tratar el conflictivo tema de si *alius*, *alter*, etc. son pronombres o nombres y amplía, para ello, la definición de pronombre: «*Pronomina ea putantur, quae cum sola sunt: sed tunc dico esse pronomina, cum carent articulis; sicubi cum articulis fuerint declinata, nomina nuncupanda sunt*». Aquí se afirma no sólo que los pronombres van solos (*hic est*), sino que también carecen de artículos —pues en latín no se puede decir *hic hic* ni *hic is*—, hasta el punto de que las palabras que se pueden declinar precedidas del artículo (*hic magister*) son nombres. Cledonio puntualiza expresamente que hay pronombres latinos que nunca pueden estar precedidos del artículo y por eso precisamente son sin duda pronombres: «*Non omnibus pronominibus iunguntur articuli. Nam nemo dicit hic is et haec ea et hoc id*». Asentadas estas premisas, concluye mostrando el carácter ‘dudoso’ de palabras como *alius* o *alter*, que unas veces son nombres y otras pronombres, en la medida en que estén antecedidas o no de artículo: «*Istae particulae dubiae sunt, utrum pronomina sint an nomina. Vnde magis nomina dicenda sunt, quia iunguntur articuli, sicut nominibus et rite declinantur, id est neuter, uter, omnis, alter, alius, ambo, uterque*».

Por consiguiente, los gramáticos partidarios de aceptar la noción y el término *articulus* como un *articulare pronomem* se diferencian de

<sup>16</sup> En la frase de Cledonio «*articulos Graeci in nominibus habent, nos in pronominibus*» (H. Keil, V 53,12), aparece el giro *aliquid habere in* + Abl., que merece ser brevemente comentado para comprender el exacto: significado de tal frase. Unas veces puede significar «poseer algo en»: *aliquid in manibus habere; hae res uocabula in lingua latina non habent*; o bien «incluir algo en»: *aliquid in custodia habere, in numero habere, in animo habere*,... Otras veces puede significar «tener algo en uso», emplearlo en»: *aliquid in usu habere, in laboribus habere*, ... (cf. *Oxford, Lat. Dict.*, s.u. *habeo*, 2, 4, 15 y 23, pp. 780-781). A partir de estas dos posibilidades nos inclinamos a pensar que la frase de Cledonio debe entenderse de acuerdo al segundo significado del giro *aliquid habere in* + Abl.: «los griegos emplean los artículos en los nombres, nosotros en los pronombres». Entender esta frase en el sentido de que «los griegos incluyen los artículos en los nombres y nosotros en los pronombres» supondría negar la distinción entre nombre y artículo como dos clases de palabras distintas, que tanto los estoicos como los gramáticos alejandrinos reconocían para la lengua griega.

Pseudo-Probo en que, mientras éste hace incluir sin lugar a dudas palabras como *alius*, *alter* entre los nombres, aquéllos les otorgan un estatus ‘dudoso’ entre el nombre y el pronombre<sup>17</sup>, aunque, a la vez, hacen la concesión de que, dentro de la duda, «*magis nomina dicenda sunt, quia iunguntur articuli*». Así se entiende la sorprendente afirmación de Cledonio, según la cual «*articulos Graeci in nominibus habent, nos in pronomibus*»; si se acepta la función articular del demostrativo *hic*, entonces se explica que pronombres indefinidos como *alius* o *alter*, cuando estén precedidos del artículo definido *hic*, dejen de ser indefinidos y pasen a ser nombres; este fenómeno, muy usual entre los nombres de la lengua griega, se reduce en el latín a un escaso número de palabras.

Por todo lo hasta ahora expuesto, nos parece que la discusión entre los gramáticos se podría esquematizar del modo siguiente: Pseudo-Probo afirma que *alius*, *alter*, etc. son nombres y, al mismo tiempo, se niega a reconocer que el demostrativo latino desempeñe la función de artículo; en cambio, otros gramáticos, como Cledonio, argumentan que, para sostener que esas palabras son nombres, conviene reconocer que en latín hay un artículo —*hic alius*, *hic alter*—. Cledonio acaba dando la razón a Pseudo-Probo, por cuanto matiza que *alius*, *alter* «*magis nomina dicenda sunt*», pero discrepa con éste cuando aduce el argumento de que «*iunguntur articuli*»; Cledonio debió de pensar que su argumentación era más coherente que la de Pseudo-Probo, si bien la tesis de éste con respecto al carácter nominal de *alius* y *alter* era substancialmente correcta.

Tampoco faltó entre los gramáticos la opinión de que esa serie de palabras eran sólo pronombres indefinidos; éste fue el caso de Carisio (C. Barwick 202,4) y de Diomedes (H. Keil, I 333,1), que no entraron en esa discusión, pues sencillamente se limitaron a incluirlas entre los pronombres sin añadir comentario alguno. Sólo el autor anónimo del *Commentum Einsidlense in Donati artem maiorem* (H. Keil, VIII 249,30) aporta, en favor de esa opinión, razones contundentes que son claramente una réplica a los argumentos aportados por Cledonio (H. Keil, V 53,12): 1<sup>a</sup>) en contra de la afirmación de Cledonio de que esas

<sup>17</sup> La misma actitud de Cledonio adoptaron Donato (H. Keil, IV 381,4), Servio (H. Keil, IV 436,23) y Sergio (H. Keil, IV 548,9). En lo que a Donato se refiere, *vid.* L. Holtz, *Donat et la tradition de l'enseignement grammatical. Étude et édition critique*, Paris 1981, 131-135.

palabras «*magis nomina nuncupanda sunt quia iunguntur articuli*», el *Commentum* responde: «*et ideo pronomina existimanda sunt, eo quod articulis in declinatione carent. Nam non dicitur 'hic ullus' et 'hi ambo'*»; 2ª) frente a la tesis de Cledonio, para quien en latín no se puede decir *hic is* porque «*pronomina ea putantur ... cum carent articulis*», el *Commentum* sostiene lo contrario: «*articuli autem cum pronomibus ponuntur, ut 'hic ipse' 'hic ille'*»; 3ª) a estas dos razones polémicas, el *Commentum* añade otra de signo positivo: la declinación de *alter, ullus*, etc. no sigue a la de los nombres, sino a la de los pronombres, como bien se aprecia en el genitivo —*alterius*, análogo a *illius*— y en el dativo —*alteri*, análogo a *illi*—. Es claro que autores como Cledonio hubieran podido alegar contra esta tercera razón que *omnis* se declinaba como un nombre, pues su genitivo —*omnis*— no tenía la desinencia pronominal —*illius, totius*—; por eso, Cledonio, aun aceptando preferentemente la naturaleza nominal de estos vocablos —«*magis nomina nuncupanda sunt*»—, se inclinó prudentemente por clasificarlos como ‘dudosos’. Al mismo tiempo, el autor del *Commentum*, que sostuvo la naturaleza pronominal de *alius, alter*, etc., tampoco tuvo inconveniente en reconocer entre los demostrativos latinos la existencia del *articulare pronomem*. Lo que negaba, a este respecto, era que el artículo se antepusiera a tales palabras<sup>18</sup>.

### 3.3. La posición de Prisciano

Para mejor comprender las dimensiones de esta polémica entre especialistas, resultan clarificadores dos comentarios de Prisciano. Este autor tardío hace ver que el tecnicismo filológico de *articulus* se remonta a la gramática estoica: «*Stoici ipsos ... articulos, quibus nos caremus, infinitos articulos dicebant uel, ut alii dicunt, connumerabant pronomibus et articularia eos pronomina uocabant, in quo illos adhuc sequi-*

<sup>18</sup> Obsérvese que, en esta disputa acerca del carácter nominal o pronominal de las palabras ‘dudosas’, los gramáticos no coinciden en enumerar siempre las mismas: Cledonio presenta *neuter, uter, omnis, alter, alius, ambo, uterque*; el autor del *Commentum* menciona *neuter, uter, unus, alter, ullus, ambo, uterque*. O bien no desean ser exhaustivos en sus enumeraciones, o bien hace una tendenciosa selección eliminando o incluyendo las palabras que ejemplifican mejor sus posiciones, pues el autor del *Commentum*, además de eludir el giro *hic alius*, alega que no se puede decir en latín *hic ullus*, siendo así que Cledonio no había incluido *ullus* en su lista de palabras ‘dudosas’. Prisciano (H. Keil, III 20,4), como luego se indicará, presenta otra enumeración: *unus, solus, totus, ullus, nullus, alius, alter, uter*; este gramático añade *solus, totus* y *nullus* a las dos listas anteriores, pero omite *neuter, uterque, omnis* y *ambo*.

*mur Latini, quamuis integros in nostra non inuenimus articulos lingua»* (H. Keil, II 54,13); «*ergo Romani quoque artium scriptores Stoicorum secuti magis traditionem pronomina finita dixerunt et infinita, nam articulos non habent»* (H. Keil, II 548,12). Así, Prisciano muestra que, aunque los gramáticos romanos asumieron sobre todo el modelo de la filología alejandrina, se mantuvieron a la vez ciertos presupuestos de la gramática estoica, como fueron la noción de *articulus* y la distinción entre *pronomina finita et infinita*, aceptada por casi todos los gramáticos romanos, incluido Pseudo-Probo.

Prisciano (H. Keil, III 19,26) también estudió la debatida cuestión de los pronombres indefinidos y sostuvo la misma actitud que Pseudo-Probo, pues para ambos esas palabras eran sólo nombres. Después de enumerar esa serie de palabras —*unus, solus, totus, ullus, nullus, alius, alter, uter*— aportó el siguiente argumento para mostrar su carácter nominal: «*quomodo possint esse pronomina, quae et omnia qualitate uel quantitate carent et loco propriorum, quae sunt indiuidua, hoc est nihil commune uel generale habentia, accipi solent?»*; y concluyó: «*sine dubio nomina sunt appellatiua»* (H. Keil, III 25,16). Prisciano no hizo entrar en el juego de su argumentación la noción de artículo; partió solamente de la noción de ‘parte de la oración’: «*non similitudo declinationis omnimodo coniungit uel discernit partes orationis inter se, sed uis ipsius significationis. Nam et pronomina multa declinationem nominum sequuntur, ut omnia deriuatiua: ‘meus, tuus, suus, noster, uester, nostras, uestras’, et rursus nomina declinationem pronominum, ut ‘unus, solus, totus, ullus, nullus, alius, ... alter, ... uter’ ...; quamuis haec quoque quidam eodem errore declinationis inducti pronomina esse putauerunt»*. Y es que consideraba que, para catalogar debidamente las palabras en su clase correspondiente, había que atender sólo «a la significación propia de cada una (de las partes de la oración)» —«*uniuscuiusque proprietates significationum»* (H. Keil, II 55,3)—, y no a otro tipo de argumentos, como la declinación de las palabras, que originaban serias confusiones. Igualmente, emplear el argumento de que algunos pronombres latinos estaban precedidos o no del artículo no condujo más que a soluciones imperfectas, como habían sido la de admitir palabras ‘dudosas’ y la de enzarzarse ingenuamente en si se podía o no decir en latín *hic ipse, hic ille, hic is, hic ullus* o *hi ambo*.

Prisciano no llevó tan lejos, como habían hecho otros gramáticos —Cledonio, por una parte, y el autor del *Commentum Einsidlense*, por

otra—, la noción de *articulus* en latín, la cual, a la vista de esos resultados tan contradictorios, se manifestó a los ojos de Prisciano como poco operativa; es más, evitó al máximo mezclar fallidamente ideas procedentes de distintas tradiciones gramaticales. Desde su punto de vista, la existencia de palabras ‘dudosas’ era inaceptable —Prisciano dijo: «*sine dubio nomina sunt appellatiua*» (H. Keil, III 25,16)—, como inaceptable y tal vez ridícula le parecería la tesis de Cledonio de que «*articulos Graeci in nominibus habent, nos in pronomibus*» (H. Keil, V 53,5). Prisciano no tuvo inconveniente en admitir un uso articular del pronombre demostrativo latino y en este punto estaba de acuerdo con Cledonio y en desacuerdo con Pseudo-Probo. Pero, a la vez, se mantuvo siempre en una actitud moderada, que le impedía poner al mismo nivel el pronombre articular latino y el artículo griego, actitud que Cledonio adoptó para las palabras ‘dudosas’. Este último gramático incurrió ciertamente en contradicciones, derivadas de sintetizar dos tradiciones gramaticales, pero, aun siendo menos sistemático que Prisciano, sin embargo tuvo el acierto de intuir una realidad latente en la lengua latina, ya que expresiones del tipo *hic alius* e *hic alter* preludaban lo que con el tiempo acabaría desarrollándose: la aparición del artículo en las lenguas románicas.

#### 4. EL ARTICULUS SEGÚN EL TESTIMONIO DE OTROS AUTORES TARDÍOS

Además de los tratadistas de gramática, otros autores hacen uso del término *articulus*. Sobresalen los pasajes de Arnobio de Sica (*Aduersus nationes* I 59,11) y de Jerónimo (*Translatio libri Didymi de Spiritu Sancto* 108): el primer pasaje forma parte de una obra apologética cristiana compuesta a comienzos del siglo IV antes del año 313, y el segundo es una versión latina realizada por Jerónimo, experimentado traductor de la Biblia y de textos patrísticos griegos al latín.

##### 4.1. Arnobio de Sica: el articulus y el género gramatical

El pasaje arnobiano de *Adu. nat.* I 59,11: «... *tam peccat qui genera masculina femininis pronuntiat legibus quam ab eo peccatur qui articulos masculinos femininis generibus anteponit*»<sup>19</sup> emplea el término *articulus*

<sup>19</sup> Citamos a Arnobio según la edición crítica de H. Le Bonniec, *Arnobé. Contre les Gentils. Livre I* («Les Belles Lettres»), Paris 1982.

en el mismo sentido en que los gramáticos posteriores a Arnobio hablarán de *articulus siue articulare pronomen*. Prisciano, por ejemplo, distingue entre *hic sacerdos* y *haec sacerdos* (H. Keil, II 141,10), al igual que Arnobio entre *haec utria* y *hos utres*, entre *hoc pane* e *hic panis*, entre *hic sanguis* y *hoc sanguen* (*Adu. nat.* I 59,10). En cualquier caso, merece ponerse de manifiesto que el pasaje arnobiano de *Adu. nat.* I 59,11 es cronológicamente el primero que documenta el empleo de *articulus* como *articulare pronomen*, a finales del siglo III o comienzos del IV<sup>20</sup>.

Esta utilización del pronombre *hic haec hoc* para marcar el género de los sustantivos era práctica usual entre los gramáticos latinos, como ya sabemos<sup>21</sup>. Wackernagel muestra que la costumbre de precisar el género de un nombre mediante el artículo es griega antes que romana; entre algunos gramáticos griegos se llegó a sostener la tesis de que la principal función sintáctica del artículo era precisamente determinar el género de los sustantivos, tesis que fue bastante controvertida y rechazada por muchos<sup>22</sup>. Los gramáticos latinos también dejan entrever la idea de que el *articulus* permite distinguir el género de una palabra, como es el caso de los nombres de género «común», como *hic et haec sacerdos*: «*Si sacerdos dixero, nescies uirum an feminam significem, cum addidero articulum hic, ostendo me marem significauisse; cum haec, ostendo me feminam significauisse*» (Consencio, H. Keil, V 344,28).

Por esta razón discrepamos de Gabarrou<sup>23</sup>, cuando afirma que el empleo articular del pronombre *hic* en *Adu. nat.* I 59,11 hunde sus raíces en el habla popular; nos inclinamos más bien a pensar que Arnobio sigue aquí la práctica habitual de los gramáticos latinos de indicar mediante *hic haec hoc* el género gramatical de los nombres. La lengua latina en época de Arnobio debía de utilizar ya el pronombre *ille illa*

<sup>20</sup> El *Thesaurus Linguae Latinae*, en la voz *articulus* (TLL II 695-30-696,22), olvida el empleo de esta palabra por Arnobio en *Adu. nat.* I 59,11. En cambio, sí hace mención de otra expresión arnobiana, «*uerborum articulos*» (*Adu. nat.* I 33,2), referente a la articulación del lenguaje humano.

<sup>21</sup> *Vid. supra* nota 11.

<sup>22</sup> Cf. J. Wackernagel, *op. cit.* supra en nota 2, 126. Acerca de la naturaleza del artículo según la lingüística moderna, *vid.* J. Mondéjar, «La función sintáctica como determinante de la estructura de dos categorías (?) gramaticales: el artículo y el pronombre», *Revista Española de Lingüística* 15 (1985) 291-307; A. Briz-M. Prunyoza, *Sintaxi i semàntica de l'article*, València 1987.

<sup>23</sup> F. Gabarrou, *Le latin d'Arnobé*, Paris 1921, 159.

*illud* a modo de precedente de lo que sería con el tiempo el artículo de las lenguas romances<sup>24</sup>. El hecho de que los gramáticos latinos de la antigüedad tardía denominaran artículo a *hic* y no a *ille*, aun siendo éste el punto de partida del artículo romance, se puede explicar porque, en vez de basarse sobre la realidad viva de la lengua latina, se adaptaban preferentemente al molde y a los tecnicismos de la gramática griega. Según Kaster, la mentalidad conservadora de estos gramáticos no sólo responde a la solidez del arte gramatical y a su transmisión didácticamente institucionalizada en las escuelas: para explicar su mentalidad tradicional hay que contar, además, con el hecho de que la profesión de gramático garantizaba una posición social muy honrosa, sustentada económicamente por patrones cultos; éstos no buscaban en los gramáticos la brillantez de la innovación, sino el mantenimiento del *status quo* cultural y social<sup>25</sup>.

#### 4.2. Jerónimo: el articulus en la técnica de la traducción

Holtz considera a San Jerónimo como el discípulo más brillante del gramático Donato, de quien aprendió el arte gramatical y la técnica de comentar y traducir textos clásicos<sup>26</sup>.

Según han observado distintos investigadores<sup>27</sup>, el artículo de determinadas expresiones griegas se mantiene bajo la forma del demostrativo *hic* en la versión *Vulgata* de la Biblia; así, por ejemplo, cuando el autor griego, para expresar el dativo de relación en el indeclinable

<sup>24</sup> Respecto a la evolución del pronombre *ille* como origen del artículo romance, *vid.* las notas 1 y 28 del presente artículo.

<sup>25</sup> R. A. Kaster, «Islands in the Stream: The Grammarians of Late Antiquity», *Historiographia Linguistica* 13 (1986) 323-342; *Idem*, *Guardians of Language: The Grammarian and Society in Late Antiquity*, California 1988.

<sup>26</sup> L. Holtz, *op. cit. supra* en nota 17, 37-46. Cf. P. Jay, *L'exégèse de saint Jérôme d'après son «Commentaire sur Isaïe»*, Paris 1985, 69-80.

<sup>27</sup> Acerca del empleo articular del pronombre *hic* en la *Vulgata* como traducción del artículo griego, *cf.* H. Rönsch, *Itala und Vulgata*, München 1868, 420-422; F. Kaulen, *Handbuch der Vulgata*, Mainz 1870, § 72. Meader estudia detalladamente las 93 citas bíblicas enumeradas por Rönsch y concluye que *hic* posee en la mayoría de las veces su valor de demostrativo; de este modo manifiesta su discrepancia con Rönsch y Kaulen, los cuales calificaron a *hic* como artículo, y se adhiere a la tesis de que en latín no hubo propiamente artículo, ni siquiera en las traducciones latinas del artículo griego. En efecto, éste no siempre es vertido mediante el demostrativo *hic*, sino también mediante *is*, *iste* o *ipse*, de modo que el lector de la *Vulgata* no apreciaría el significado originario del artículo griego, sino el propio de cada pronombre latino. *Vid.* C. L. Meader, *The Latin Pronouns* is hic iste ipse, New York 1901, 199-205.

Ἰακώβ, dice τῷ Ἰακώβ, entonces el traductor latino lo vierte como *huic Iacob* (*Vulg.: Mich.* 7,20), y, además, traduce la substantivación del adverbio griego ἀπὸ τοῦ νῦν mediante *ex hoc nunc* (*Vulg.: Ps.* 113,18; 120,8; 124,2; 130,3). De todos modos, con independencia de la versión de nombres propios indeclinables al latín, los gramáticos reconocían ya la posibilidad de anteponer el *articulus* a palabras latinas invariables cuando era necesario precisar su caso: «*sunt quaedam nomina quae non flectuntur in uarios casus declinata, sed una appellatione per omnes articulos efferuntur, ut frugi nequam*» (Pseudo-Asper, H. Keil, V 550,20). La traducción latina de nombres propios indeclinables abría nuevos campos de aplicación a esta posibilidad, aunque de hecho, entre toda la tradición conservada, sólo se apunta en este pasaje del Pseudo-Asper.

El traductor latino de la Biblia, Jerónimo, era consciente de este empleo del pronombre como *articulus*, pues en otra de sus traducciones afirma explícitamente: «... *unde et cum articulo eius (sc. Spiritus Sancti) meminit, quasi solitarium et unum esse contestans, ubi dicit non simpliciter πνεῦμα ἅγιον, hoc est Spiritus Sanctus, sed cum additamento articuli τὸ πνεῦμα τὸ ἅγιον, hoc est hic Spiritus Sanctus*» (Hier., *Translatio libri Didymi de Spiritu Sancto* 108 [PL 23, 111 A]). Este empleo del término *articulus* no demuestra que el artículo sea, según Jerónimo, una parte autónoma de la oración y, en este sentido, guarda estrecha correspondencia con la doctrina gramatical latina de las distintas funciones de los pronombres demostrativos. Pero, a la vez, se aparta algo de ésta porque la praxis de la traducción autorizaba a introducir nuevos helenismos sintácticos, que ampliaban los usos gramaticales del pronombre articular *hic*.

## 5. CONCLUSIONES

Podemos concluir la panorámica del empleo de *articulus* entre autores de la antigüedad tardía con las siguientes precisiones:

1<sup>a</sup>. El primer testimonio escrito de la palabra *articulus* en el sentido de *articulare pronomen* —y no en el primitivo sentido varroniano ni tampoco en el sentido de artículo en la lengua griega— es precisamente el de Arnobio en *Adu. nat.* I 59,11. Esto, sin embargo, no autoriza a afirmar que fuera el introductor de tal término en la teoría gramatical latina.



2<sup>a</sup>. Los gramáticos tardíos, salvo excepciones como Pseudo-Probo, usarán normalmente la expresión *articulare pronomen*, y varios afirmarán explícitamente que *articulare pronomen* es sinónimo de *articulus* para referirse a determinados usos sintácticos de los pronombres demostrativos. Las observaciones de Prisciano acerca del origen estoico de la expresión *articulare pronomen* arrojan luces sobre las discrepancias que, en épocas anteriores, habían enfrentado a los gramáticos, cuando debatían el número de partes de la oración en latín y las funciones sintácticas de los pronombres.

3<sup>a</sup>. Según la gramática antigua, las funciones sintácticas del *articulare pronomen* eran varias. La primera consistía en preceder al nombre para determinarlo concretamente: *hic magister, haec Musa, hic Spiritus Sanctus* —y no sin más *magister, Musa, Spiritus Sanctus*—; es lo que se denominó no sólo *articulare pronomen*, sino también *praepositivum pronomen* (Cledonio, H. Keil, V 15,3) y *demonstrativum pronomen* (Servio, H. Keil, IV 410,9).

Otra función sintáctica consistía en clarificar el género de los nombres «comunes» —*hic sacerdos, haec sacerdos*— y, en general, de marcar con mayor claridad el género gramatical de cualquier nombre (Consencio, H. Keil, V 344,28 y Prisciano, H. Keil, II 141,10).

Una tercera función, análoga a la anterior, consistía en precisar el caso de palabras invariables mediante la anteposición del *articulus* debidamente declinado (Pseudo-Asper, H. Keil, V 550,20). Esta posibilidad permitía que el latín fuera receptivo a algunos helenismos gramaticales que pasaban a la lengua latina a partir de la traducción de textos griegos, como eran el anteponer *hic* a nombres propios indeclinables —*hic Iacob, hunc Iacob, huic Iacob*— y la substantivación de adverbios: *ex hoc nunc*.

Una última función, reconocida sólo por una parte de los gramáticos, era la de determinar o definir el significado de algunos pronombres indefinidos como *alter, alius*, de modo que éstos, al dejar de ser indefinidos por la anteposición del artículo definido —*hic alter, hic alius*—, se convertían en nombres (Cledonio, H. Keil, V 53,12). Aunque Prisciano (H. Keil, III 19,26) se opuso a este argumento porque suponía la total equiparación del artículo griego con el pronombre articular latino, al menos entre un número reducido de palabras, no cabe duda de que tal argumento contenía la acertada intuición de un fenómeno lingüístico que se desarrollaría con el paso del tiempo: la aparición del artículo en las lenguas romances.

4ª. Resulta sorprendente que los gramáticos tardíos denominen artículo a *hic* y no a *ille*, aun siendo éste el punto de partida del artículo romance. Esta actitud puede entenderse en atención a su mentalidad conservadora, derivada no sólo de adaptarse a los requerimientos técnicos del *ars grammatica* importada del Helenismo, sino también de la posición social ocupada por el gramático. Este era defensor del orden antiguo, un ideal de lengua y de sociedad en que se preservaba la pureza tradicional de Roma y su *Latinitas*.

5ª. Por último, el repaso de las doctrinas de los gramáticos latinos en torno al *articulus* también permite contribuir a las investigaciones de la lingüística moderna sobre si el latín clásico y el postclásico dispusieron o no de artículo<sup>28</sup>. A la vista de los datos aquí recogidos, es claro que mayoritariamente los antiguos gramáticos se inclinaron por negar la existencia del artículo en el latín como clase de palabras propia y distinta del pronombre; en todo caso, se dio una función sintáctica de éste denominada *articulus* o *articulare pronomen*. Las opiniones disidentes de esta tesis y favorables a la total distinción entre *articulus* y *pronomen* no llegaron a imponerse, ya que violentaban la estructura sintáctica de la lengua latina y de sus pronombres demostrativos.

Universidad de Navarra

ALBERT VICIANO

<sup>28</sup> Bastantes de los modernos investigadores, cuando han abordado esta cuestión, han olvidado el empleo del término *articulus* por parte de los gramáticos y de otros autores como Arnobio y Jerónimo. Así, por ejemplo, cuando Fontán (*art. cit. supra* en nota 1, 106-107) reconoce «precedentes (del artículo romance) producidos en los últimos tiempos del latín», o cuando P. Aebischer («Contribution à la protohistoire des articles ille et ipse dans les langues romanes», *Cultura neolatina* 8 [1948] 181-203) califica de «articloides» a estos mismos precedentes, piensan en construcciones sintácticas del tipo *ille alter*, *ille alius* y no en *hic sacerdos* y *haec sacerdos*, explícitamente denominadas *articulus* por los tratadistas antiguos. Este olvido puede explicarse porque el artículo de las lenguas románicas se remonta al demostrativo *ille*, menos el sardo y una parte de las hablas gasconas y catalanas, que tienen *ipse*; cf. J. J. Iso Echegoyen, «En torno al sistema deíctico pronominal en latín y su paso a las lenguas románicas», *Revista Española de Lingüística* 4 (1974) 457-471; G. Calboli, «Les pronoms démonstratifs latins et la formation de l'article roman», *Revue de Philologie* 64 (1990) 71-78. Por eso, entre los usos debilitados de los demostrativos o «esbozos de artículos», como diría V. Väänänen (*Introducción al latín vulgar*, trad. castellana, Madrid 1968, 196), los modernos especialistas no incluyen el tipo *hic sacerdos* y *haec sacerdos*. Sin embargo, la lectura de los gramáticos romanos les hubiera proporcionado algún argumento más. En efecto, el pasaje de Cleodonio (H. Keil, V 53,12), en que éste expone la ubicación dudosa entre el nombre o el pronombre de palabras como *alter* y *alius*, según estén precedidas o no del *articulus*, corrobora desde una perspectiva antigua las recientes investigaciones.